



AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA NORMA PRIMARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA SUELOS DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01611/2025

Santiago, 21/ 03/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 309, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Da inicio a la elaboración del Anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile; en la Resolución Exenta N° 699, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que conforma el Comité Operativo que participará en el proceso de elaboración de la Norma Primera de Calidad Ambiental para Suelos de Chile; en la Resolución Exenta N° 259, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye Comité Operativo Ampliado para la elaboración de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile; en la Resolución Exenta N° 341, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que Amplía plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma Primera de Calidad Ambiental para Suelos de Chile; en el Memorándum N° 2.980, de 2025 de la División de Recursos Naturales del Ministerio del Medio Ambiente, que solicita ampliar plazo para la elaboración del Anteproyecto que indica; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 309, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de abril de 2023, se dio inicio a la elaboración del Anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 699, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se conformó el Comité Operativo que participará en el proceso de elaboración de la Norma Primera de Calidad Ambiental para Suelos de Chile.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 259, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se conformó el Comité Operativo Ampliado para la elaboración de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del Decreto Supremo N° 38, de 2012, que aprueba el Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión ("D.S. N°12/2012"), la etapa de elaboración del Anteproyecto de norma durará 12 meses.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 341, de 01 de abril de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió en 12 meses el plazo para la elaboración del anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile, contados desde el 06 de abril de 2024.

6.- Que, la División Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio, mediante Memorándum N° 2.980, de 06 de marzo de 2025, ha solicitado la ampliación del plazo para la elaboración del Anteproyecto de elaboración de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos, por un total de 12 meses adicionales, toda vez que, a la fecha no se han realizado la totalidad de las actividades requeridas para la elaboración del Anteproyecto de la norma, encontrándose pendientes las siguientes actividades:

- a. Realización de reuniones adicionales del Comité Operativo, con el objeto de definir los contaminantes a normar y los valores de concentración aceptados según el uso del suelo, dentro de otros aspectos clave para la elaboración de la norma.
- b. Realización nuevas sesiones del Comité Operativo Ampliado, con el objeto de prestar apoyo técnico en la elaboración del Anteproyecto de norma.
- c. Finalización de la Consultoría que tiene por objeto levantar antecedentes para la evaluación económica de la norma de calidad de suelo, necesarios para la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y

Social (AGIES).

- d. Elaboración del AGIES, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.
- e. Revisión jurídica del anteproyecto de norma.

7.- Que, el Decreto Supremo N° 38, de 2012, de este Ministerio, que Establece Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad, indica en su artículo 41, inciso 2°, lo siguiente: “El Ministro, por resolución fundada, podrá **prorrogar** o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas” (énfasis y subrayado agregados).

8.- Que, según lo fundamentado, se hace necesario prorrogar el plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos, conforme a los motivos señalados en los considerandos precedentes.

9.- Que, de conformidad al artículo 25, inciso 3°, de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

10.- Que, el último día del plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos corresponde al 6 de abril de 2025, día inhábil.

11.- Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25, inc. 3° de la Ley N° 19.880, el último día del plazo para la elaboración del Anteproyecto se deberá entender prorrogado al día siguiente hábil, correspondiente al día 7 de abril de 2025.

12.- Que, habiéndose fundamentado debidamente la solicitud de ampliación del plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma Primera de Calidad Ambiental para Suelos de Chile, y siendo el plazo prorrogado el necesario para dar cumplimiento al objetivo señalado, se considera procedente la ampliación del plazo por doce meses adicionales.

RESUELVO:

1.- **AMPLÍASE** por doce meses el plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma Primera de Calidad Ambiental para Suelos de Chile, contados desde el día 7 de abril de 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/AEG/CAC/AOV/CMH

Distribución:
DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21554324&hash=609db>